

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad Pública:

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP
Dirección Administrativa DA-01

Referencia:

Informe Complementario a los Informes de Auditoría: SAT-UAI N° 003/2003 (Preliminar) de fecha 30 de septiembre de 2003, SAT-UAI N° 001/2004 (Complementario) de fecha 27 de marzo de 2004; SAT-UAI N° 001/2005 de fecha 24 de noviembre de 2005 (Preliminar), SAT-UAI N° 005/2005 del 26 de mayo de 2006 (Complementario) e Informe MDPyEP/INF/UAJ N° 21/15 de 16 de junio de 2016 (Preliminar) ; referida a "Los Servicios Financieros declarados como inelegibles por el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco de la ejecución que realizó el Servicio de Asistencia Técnica - SAT"

Informe:

MDPyEP/INF/UAJ N° 030/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023.

Resultados del examen:

Conclusiones:

Como producto de la nueva revisión y análisis de la información y documentación de gestiones pasadas y obtenidas en el proceso del presente examen de fuente interna y externa relacionados con la reformulación de los Informes de Auditoría SAT-UAJ N° 003/2003 (Preliminar), de fecha 30 de septiembre de 2003, SAT-UAJ N° 001/2004 (Complementario), de fecha 27 de marzo de 2004, Informe Preliminar SAT-UAJ 001/2005, de fecha 24 de noviembre de 2005, Informe Complementario N° SAT-UAJ 005/2005, de fecha 26 de mayo de 2006 e Informe Preliminar N° MDPyEP/INF/UAJ N° 21/15 de fecha 16 de junio de 2016; referida a "Los Servicios Financieros declarados como inelegibles por el Banco Interamericano de Desarrollo en el Marco de la ejecución que realizó el Servicio de Asistencia Técnica - SAT", se concluye:

- La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP se encuentra imposibilitada de **reformular o en su caso realizar un nuevo análisis de los informes** de auditoría señalados precedentemente ratificando, modificando o levantando los indicios de responsabilidad administrativa y responsabilidad civil determinados por los diferentes importes en contra de los



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

presuntos involucrados, por los aspectos señalados en el numeral 4.3 del presente informe de auditoría.

- Por lo expuesto en el numeral IV Resultados del Examen del presente informe de auditoría, se establece la falta de información y documentación que sustente los hallazgos que advierten los posibles indicios de responsabilidad administrativa y civil con los debidos medios de prueba y debidamente legalizados por los cargos e importes en contra de los presuntos involucrados, por lo que nos encontramos imposibilitados de ratificar, modificar o levantar los posibles indicios de responsabilidad administrativa y responsabilidad civil atribuidos en los diferentes informes de auditoría.
- Por otra parte en el caso de la determinación de responsabilidad administrativa los Informes de Auditoría Interna no advierten específicamente los preceptos normativos contravenidos en el momento que se realizó el acto u omisión observados.
- En el caso de la responsabilidad Civil Solidaria contra ex funcionarios del SAT, los informes de Auditoría Interna no determinan el nexo causal, así como no analizaron el grado de responsabilidad de cada uno de los presuntos involucrados en función a las labores que desempeñaban en la institución.

Los puntos 5.3 y 5.4 dificultan conocer y determinar los posibles presuntos responsables y daño económico ocasionado, normativa vulnerada, daño cuantificable por persona, entre otros aspectos.

- Respecto al Informe MDPyEP/INF/UAI N° 21/15 de fecha 16 de junio de 2016 "Informe Preliminar Modificadorio a los Informes SAT-UAI 001/2005 (preliminar) y SAT-UAI 005/2005 (Complementario) sobre la Auditoría Especial de Servicios no Financieros declarados como Inelegibles por el Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco de la ejecución que realizó el Servicio de Asistencia Técnica, del Sub Programa de Cooperación Técnica, durante las gestiones 1999, 2000, 2001 y 2002", emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP; no existen papeles de trabajo que sustenten los hallazgos que denotan posibles indicios de responsabilidad por la función pública, así como el mismo se encontraba en proceso de evaluación de descargos.

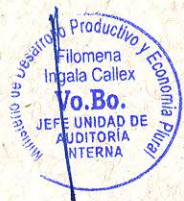
Por lo expuesto en párrafos precedente y basados en el numeral IV del Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UGJ N° 0062/2023 MDPyEP/2023-13129 de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP, que recomienda dejar sin efecto los indicios de responsabilidad administrativa y civil que fueron advertidos en los informes de Auditoría del ex Servicio de Asistencia Técnica, SAT-UAI N° 003/2003 (Preliminar), de fecha 30 de septiembre de 2003; SAT-UAI N° 001/2004



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

(Complementario), de fecha 27 de marzo de 2004; Informe Preliminar SAT-UAI 001/2005, de fecha 24 de noviembre de 2005; Informe Complementario N° SAT-UAI 005/2005, de fecha 26 de mayo de 2006 e Informe Preliminar N° MDPyEP/INF/UAI N° 21/15 de fecha 16 de junio de 2016 emitido por Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP, en los que se han determinado indicios de responsabilidad administrativa y civil contra los presuntos implicados del ex Servicio de Asistencia Técnica – SAT; la Unidad de Auditoría Interna de ésta Cartera de Estado deja sin efecto los posibles indicios de responsabilidad administrativa y civil establecida en contra de los presuntos involucrados establecidos en los citados informes de auditoría.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.



FIC/WMC/ELCM

La Paz, 22 de diciembre de 2023



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"